

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 338-2008-R. Callao, Abril 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0188-08-OP (Expediente N° 125588) recibido el 08 de abril de 2008, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la ratificación, como Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales, y de Capacitación, de los servidores administrativos MELANIO DELGADO ANDRADE y FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 750 y 761-2007-R de fecha 19 de julio de 2007, se ratificó a los servidores administrativos nombrados: MELANIO DELGADO ANDRADE y FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR, como Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales, y de Capacitación, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Personal, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Personal cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales, y de Capacitación, de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 156-2008-OP (Expediente N° 125328) recibido el 27 de marzo de 2008, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados MELANIO DELGADO ANDRADE y FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR, en sus respectivas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en vía de regularización, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008, a quienes se les reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>UNIDAD</b>
<b>DELGADO ANDRADE MELANIO</b>	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES
<b>MARTINEZ SUASNABAR FELIX ALFREDO</b>	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios, a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI;  
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.